



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 176 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 MAY 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso u) establece que *es atribución del Consejo Universitario, aprobar y dar a conocer a la comunidad universitaria el calendario de actividades académicas, antes de iniciarse el periodo correspondiente;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 650-2019-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Calendario Académico modificado para el año 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprueba los “Criterios para la supervisión de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de la universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19”;

Que, mediante Resolución de Universitario N° 137-2020-UNTRM/CU, de fecha 31 de marzo del 2020, acordó modificar el Calendario para el Año 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 650-2019-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle: Elaboración de Horarios: Del 13 al 17 de abril del 2020, Matrícula virtual de estudiantes del II al XII ciclo de todas las Escuelas Profesionales: Del 20 al 24 de abril del 2020, Inicio de clases : El 27 de abril del 2020;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 176 -2020-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 153-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020, se modifica el Calendario Académico para el Año 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 650-2019-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre del 2019 y modificado con Resolución de Universitario N° 137-2020-UNTRM/CU, de fecha 31 de marzo del 2020, en el cual está considerado la Reserva de matrícula vía correo electrónico institucional, del 04 al 15 de mayo del 2020;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo del 2020, teniendo en consideración el interés superior de estudiante el dificultades que está atravesando el país por el Covid 19, con la finalidad de dar facilidades a los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, acordó modificar el Calendario para el Año 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ampliado la Reserva de matrícula vía correo electrónico institucional, hasta el 29 de mayo del 2020;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario Académico para el Año 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 650-2019-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre del 2019 y modificado con Resolución de Universitario N° 137-2020-UNTRM/CU, de fecha 31 de marzo del 2020 y Resolución de Consejo Universitario N° 153-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Reserva de matrícula vía correo electrónico institucional

Del 04 al 29 de mayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de las Resolución de Consejo Universitario citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HURMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG